

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Ref. 11001-40-03-036-2020-00852-00.

Obre en autos la gestión de notificación adelantada por el demandante, en consecuencia, téngase por notificada a la sociedad Heo Construcciones S.A.S. conforme lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, quien dentro de la oportunidad procesa contestó la demanda y formuló excepciones de mérito.

Así las cosas, en atención a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 443 del Estatuto Procesal, se corre traslado al ejecutante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre las excepciones de mérito planteadas por su contraparte y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Isabella Córdoba Páez'.

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **4 de noviembre de 2022** a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario